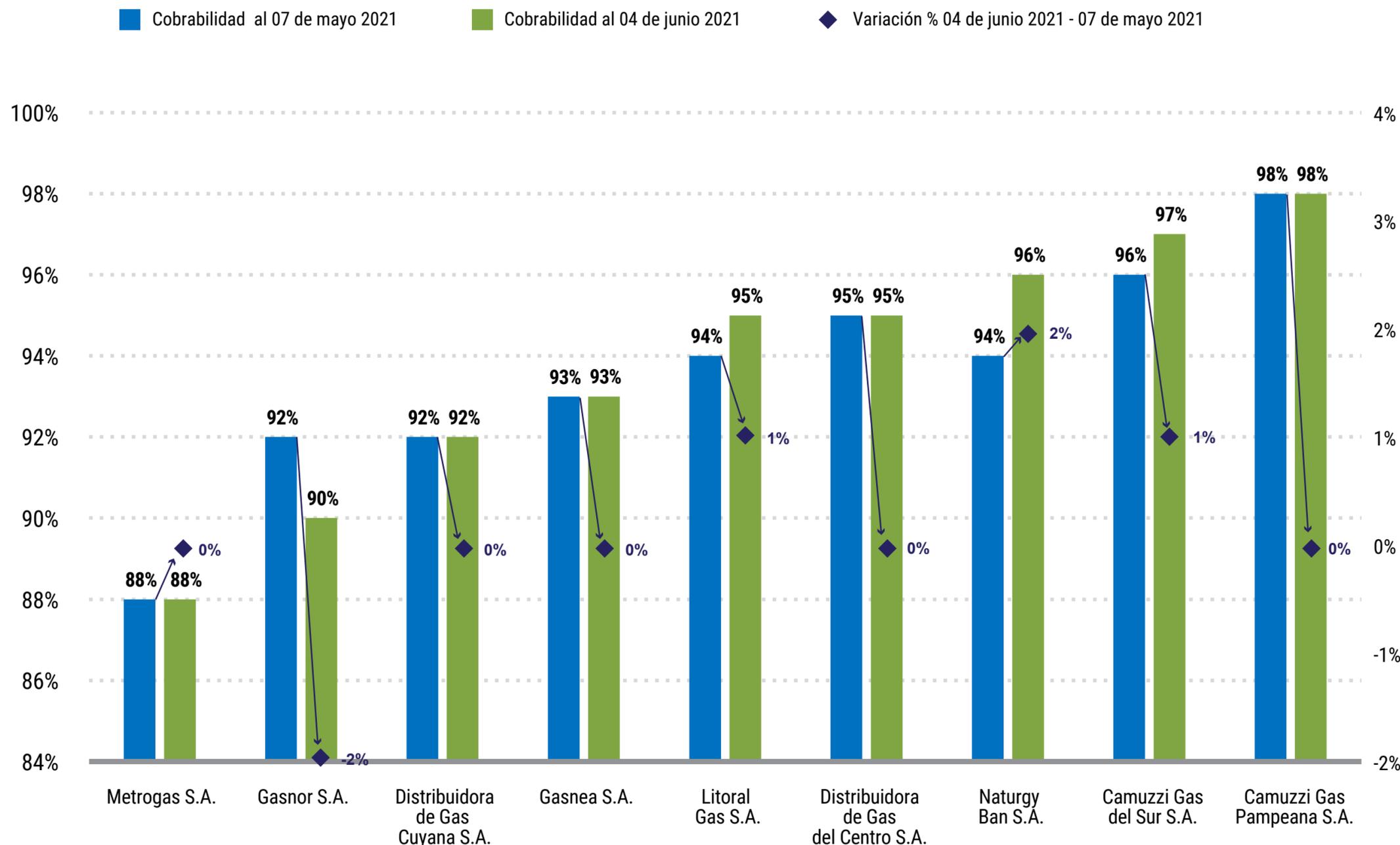


COBRABILIDAD POR DISTRIBUIDORA AL 4 DE JUNIO 2021

USUARIOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES E INDUSTRIALES PEQUEÑOS



Se observa la variación del porcentaje de cobranza acumulado de los Usuarios Residenciales y Comerciales e Industriales Pequeños distinguiendo por empresa Licenciataria del servicio público de gas por redes. Se aclara que la variación porcentual corresponde a la diferencia entre la cobranza registrada a partir del 20 de marzo 2020 hasta el 07 de mayo 2021 y hasta el 04 de junio 2021.

En el marco de las medidas dispuestas por [Decreto DNU 311/20](#) y su reglamentación mediante [Resolución 173/20](#) del Ministerio de Desarrollo Productivo, entonces autoridad de aplicación del Decreto citado, el Gobierno Nacional estableció la prohibición de cortes del servicio público de distribución de gas por redes por 180 días corridos desde su entrada en vigencia –considerando la prórroga dispuesta– a usuarios y usuarias que pertenezcan a las categorías Residenciales y Comerciales e Industriales Pequeños y que cumplan con los requisitos definidos en el [Artículo 3](#) en caso de mora o falta de pago de hasta 7 facturas consecutivas o alternas con vencimiento desde el 1° de marzo 2020, obligación que fue prorrogada y modificada hasta el 31/12/2020 mediante [Decreto DNU N° 756/20](#). Dado que los pagos presenciales tienen alta incidencia en la cobranza de las empresas, al comienzo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) esta se vio afectada parcialmente ante la imposibilidad de ciertos usuarios de pagar presencialmente sus facturas. Al normalizarse los canales de pago presenciales, la cobranza se fue incrementando. A la fecha, aumentó aproximadamente un 33% en promedio respecto al 24 de abril 2020 (primer mes del ASPO).

El Artículo 3° del [Decreto N° 875/20](#) del 07 de noviembre 2020 amplió la medida de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) a un universo mayor de áreas del territorio nacional para que reanuden su actividad presencial conforme sus disposiciones y las normas complementarias en materia sanitaria. De este modo, aquellas localidades que se encontraran bajo el ASPO podrían reanudar sus actividades en la medida que las autoridades locales habiliten sus funciones como nuevas excepciones, con los alcances y en los términos de lo dispuesto en los artículos 14° y 15° del citado Decreto.

Asimismo, en virtud de la evolución de la pandemia (COVID-19) en ciertas áreas del país y la normativa emitida en ese contexto, el Decreto N° 235/21 del 8 de marzo de 2021 estableció nuevas medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención hasta el 30 de abril de 2021. A su vez, el Decreto N° 241/21, del 15 de marzo del mismo año, el Decreto N° 287/21 del 30 de abril y el N° 334/21 del 21 de mayo, modificaron lo establecido en el primer Decreto mencionado en áreas de alto riesgo epidemiológico, lo que podría afectar en alguna medida el funcionamiento de la cobranza de las prestadoras del sector.

Así, al 04 de junio 2021 se observa que Metrogas S.A., la mayor distribuidora del país que abastece aproximadamente al 28% de la cartera de clientes del sector, acumula un 88% de cobros en su facturación desde fines de marzo 2020, manteniendo el porcentaje de cobranza con respecto al 07 de mayo 2021. Por otro lado, Gasnor S.A., que brinda servicio al 6% de clientes, registra un 90% de cobranza, 2 p.p. menos que el mes anterior.

Por otra parte, se advierte que a la fecha el resto de las distribuidoras presentan una cobranza del 92% o mayor sobre facturación vencida. Siguiendo un orden ascendente, se encuentra, en primer lugar, Distribuidora de Gas Cuyana S.A., que brinda servicio al 7% de la cartera de clientes, con un 92% de cobros al 04 de junio, sin variaciones con relación a lo registrado al mes anterior. Luego, se encuentra Gasnea S.A., que presta servicio al 1% de la cartera de clientes, presentando una cobranza del 93% y manteniendo los mismos valores porcentuales que los registrados el 07 de mayo.

Por otro lado, Litoral Gas S.A., que abastece al 8% del total de usuarios, junto con Distribuidora de Gas del Centro S.A., que también alcanza al 8% de la cartera, registran un 95% de cobranza, superando en 1 p.p. el porcentaje de cobranza del mes anterior en el primer caso y sin variaciones porcentuales en el segundo. Asimismo, Naturgy Ban S.A., la segunda mayor distribuidora del país que abastece al 19% del total de clientes, alcanzo un 96% de cobranza, 2 p.p. más que lo registrado a inicios de mayo, ubicándose como la tercera licenciataria con mayor cobranza.

Por último, y con los mayores porcentajes de cobros al 04 de junio, se encuentran Camuzzi Gas del Sur S.A. (97%), que presta servicio al 8% del total de usuarios y aumentó en 1 p.p. el porcentaje de cobros observados en relación con lo registrado al 07 de mayo, y Camuzzi Gas Pampeana S.A. (98%), que presta servicio al 15% del total de usuarios y mantuvo los mismos niveles porcentuales de cobros que el mes anterior.